



OFICIO: SMDIF-288/2019

ASUNTO: CONTESTACIÓN A OFICIO ASE-CFMOD-447/2019

C. P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO
P R E S E N T E:



La suscrita C. Mtra. Flor María Meraz González, en mi carácter de Presidente del sistema municipal DIF, en funciones, por éste conducto comparezco para expresar:

Que atenta a su oficio de referencia, a través del cual nos hace llegar las observaciones derivadas de la auditoría número **AEFMOD-200-DIF-2018** me permito manifestar lo siguiente:

En relación al **RESULTADO: 1; PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1-1.-** Se menciona que dicho cuestionario les fue entregado a través de oficio SMDIF0195/2019, mismo que fue recibido por ustedes con fecha 25 de abril del año en curso (se anexa copia del oficio en mención) y, no obstante ello, se remite nuevamente debidamente requisitado (impreso y versión digital). SE AGREGA A FOJAS 1 A 6.

En relación al **RESULTADO:3; PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2-2.-** Se anexa copia de oficio SMDIF-288/2019 en donde se solicita la publicación del Manual de Organización por lo que, con ello, se considera solventada la observación de referencia; una vez publicado se hará llegar un tanto a ese órgano fiscalizador para su conocimiento y efectos. SE AGREGA A FOJAS 7.



En relación al **RESULTADO: 4; PROCEDIMIENTO 1.2-3.-** Se considera que dicha observación carece de sustento pues no se está incumpliendo con ninguno de los dispositivos legales en que fundamentan su observación ~~toda vez~~ que;

El artículo 114, fracción II, de la Constitución Política del Estado establece de manera general, las bases de la división territorial del Estado y su fracción II, en términos generales, señala la facultad de los municipios de ~~autogobernarse~~.

Por su parte, el artículo 49 de la Ley de Asistencia Social vigente en el Estado establece solamente, en lo que atañe, la obligación de contar con un reglamento Interno.

En cuanto al dispositivo 6º de la Ley del Periódico Oficial, éste instituye únicamente la obligatoriedad de publicar los reglamentos además de otros documentos normativos.

De igual manera, los numerales 22 y 23 del Reglamento que aluden, sólo establecen la facultad de la Presidente de proponer modificaciones, así como la facultad de la Junta de Gobierno de realizarlas.

De lo anterior se desprende que ninguno de ellos establece la temporalidad con que, obligadamente, se debe actualizar dicho reglamento sino únicamente señalan la facultad que se tiene para modificarlos o actualizarlos; al ser esto así, es claro que, dicha observación carece de motivación y fundamentación alguna por lo que debe ser desechada.

No obstante lo anterior, y consientes de la necesidad de adecuarlo al contexto actual manifestamos que se está trabajando en su actualización y, en breve, será enviado para su publicación, una vez publicado se hará del conocimiento de ese órgano fiscalizador para su conocimiento y efectos.



2



En relación al **RESULTADO: 5, PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2-4** Se agregan al presente, en copia debidamente certificada, los informes rendidos a la Coordinación Regional DIF correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018. Así mismo se informa que, en lo que corresponde a la administración 2015-2018, se le ha notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 8 A 27.

En relación al **RESULTADO: 6, PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2-5** Se agrega a la presente copia, debidamente certificada, del oficio a través del cual el Contralor Interno rinde informe, a la Junta de Gobierno de éste organismo, de los resultados de las evaluaciones, revisiones y auditorías practicadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018. SE AGREGA A FOJAS 28 A 29.

En relación al **RESULTADO: 7, PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2-6** Se agrega un tanto, en original, de la relación de programas de asistencia social considerados y ejecutados durante el periodo 01 de octubre al 31 de diciembre 2018. Así mismo se informa que, en lo que corresponde a la administración 2015-



2018, se le ha notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 30 A 46.

En relación al **RESULTADO: 9, PROCEDIMIENTO NÚM: 1.3-1** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron



objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 47 A 62.

5

En relación al **RESULTADO: 11, PROCEDIMIENTO NÚM: 1.3-3** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 63 A 78.

En relación al **RESULTADO: 12, PROCEDIMIENTO NÚM: 1.3-4** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de



prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 79 A 94.

En relación al **RESULTADO: 13, PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1-1** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la



compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 95 A 110.

En relación al **RESULTADO: 14, PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2-1** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 111 A 126

En relación al **RESULTADO: 15, PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2-2** Se anexan al presente copias debidamente certificadas de los comprobantes fiscales emitidos a favor del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con lo que se demuestra que si se emitieron y por tanto se solventa la observación. SE AGREGA A FOJAS 127 A 130.

En relación al **RESULTADO: 16, PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1-1** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018,



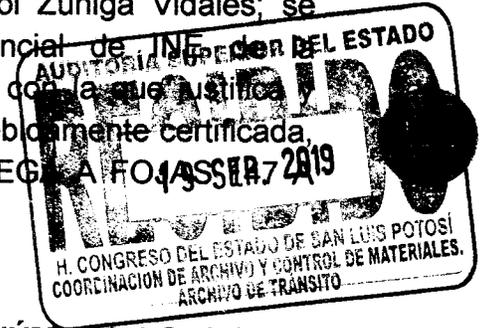
habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 131 A 146.

8

En relación al **RESULTADO: 17, PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2-1** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018,habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta



al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 162.



En relación al **RESULTADO: 18, PROCEDIMIENTO NÚM: 3.3-1** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 163 A178.

En relación al **RESULTADO: 19, PROCEDIMIENTO NÚM: 3.4-1** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto



de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 179 A 194.

10

En relación al **RESULTADO: 23, PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1-2** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron



objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 195 A 210.

11

En relación al **RESULTADO: 24, PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1-3** En relación a éste punto se informa que la diferencia observada deriva de un error en pago a proveedor mismo que ya fue subsanado mediante la devolución del importe de \$2,000.00 y depositado a la cuenta de éste organismo. (se anexan copias de la póliza contable, orden de compra, solicitud de pago, autorización, factura pagada, carta dirigida al proveedor haciéndole la aclaración y solicitando la devolución de la diferencia, contestación del mismo haciendo la devolución, Boucher de depósito). SE AGREGA A FOJAS 211 A 219.

En relación al **RESULTADO: 27, PROCEDIMIENTO NÚM: 5.1-2** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se



agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 220 A 235.

En relación al **RESULTADO: 28, PROCEDIMIENTO NÚM: 6.1-1** En relación a éste punto se informa que la diferencia observada corresponde al pago de mantenimiento del asilo y apoyo económico para la elaboración de comida de dicho asilo, lo que se demuestra con recibo de compra de una cerradura final por \$480.00, un juego de baño sanitario por \$1,190.00, dos hojas de papel por \$730.00, un paquete de instalación para el sanitario de \$360.00, pago de mano de obra por \$250, apoyo económico otorgado para la canasta básica del asilo \$516.00, lo que da una suma de \$3,526.00 mismo que complementan el importe total por el que se expidió el cheque respectivo con el que se apoyó también el pago de luz del asilo, se agregan copias de la póliza, de la solicitud, de la autorización, de la orden de compra y del recibo de luz; comprobantes que se agregan en copia debidamente certificada. SE AGREGA A FOJAS 236 A 252.



En relación al **RESULTADO: 32, PROCEDIMIENTO NÚM: 6.1-2** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas



chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 253 A 268.

13

En relación al **RESULTADO: 33, PROCEDIMIENTO NÚM: 6.1-3** En relación a éste punto se informa que la diferencia observada deriva de la omisión de agregar el recibo correspondiente al pago de renta del asilo de ancianos "Unidos para Ayudar", para solventación de ésta observación se agrega copia de la póliza del cheque expedido, solicitud de apoyo, autorización del mismo, recibo del apoyo otorgado, orden de compra, recibo de pago de renta (que se había omitido agregar), credencial de elector de la persona que recibió el pago, así como factura de gas, todo en copia debidamente certificada. SE AGREGA A FOJAS 269 A 277.

En relación al **RESULTADO: 35, PROCEDIMIENTO NÚM: 7.1-2** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se



agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 278 A 293.

14

En relación al **RESULTADO: 36, PROCEDIMIENTO NÚM: 7.2-1.-** Se hace mención que ésta administración no adquirió bienes durante el periodo de octubre a diciembre 2018. Así mismo se informa que, en lo que corresponde a la administración 2015-2018, se le ha notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 294 A 309.

En relación al **RESULTADO: 38, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.1-1** Se informa que si ésta administración no contestó las evaluaciones del CEVAC durante los tres primeros meses de ejercicio (octubre-diciembre 2018) se tendrá cuidado de hacerlo durante el año en curso en la forma y términos establecidos por las



normas aplicables; en cuanto a lo que corresponde a la administración 2015-2018, se le ha notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 310 A 325.

En relación al **RESULTADO: 40, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.2-2** En relación a éste punto se anexan copias certificadas de los estados de cuenta y conciliaciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2018, meses en los que estuvo en funciones ésta administración. En cuanto a lo que corresponde a la administración 2015-2018, se le ha notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo



administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 326 A 351.

16

En relación al **RESULTADO: 42, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.4-1** Se informa que ésta administración inició funciones el día 01 de octubre 2018 y si bien es cierto que durante ese periodo no realizamos una valuación de inventarios, es cierto también que en éste año se está realizando tal valuación en los términos de las normas de CONAC. Así mismo se informa que dicha observación le fue notificada a la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en



copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 352 A 367.

En relación al **RESULTADO: 43, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.4-2** Se informa que ésta administración no cuenta con la documentación que pueda acreditar la propiedad de los bienes ya que la administración anterior no hizo entrega de documentación alguna y, por tanto, se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 368 A 383.

En relación al **RESULTADO: 44, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.4-3** Se informa que ésta administración está trabajando en la elaboración de un inventario adecuado y acorde a las normas de CONAC y, una vez que se tenga se elaborarán los resguardos respectivos, por lo que toca a la administración anterior se informa que le fue notificada esta observación para que alegara lo que a su derecho corresponde, lo que se hizo con fecha 27 de agosto del año en curso, por



conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, agregándose para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 384 A 399.

En relación al **RESULTADO: 45, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.4-4** Se informa que ésta administración está trabajando en la asignación de valores de los bienes propiedad del organismo de acuerdo a las normas de CONAC y, una vez que se tengan, se contabilizarán adecuadamente para poder aplicar las depreciaciones correspondientes. En lo que toca a la administración anterior, se informa que esta observación les fue notificada con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el



desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, agregándose para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 400 A 415.

19

En relación al **RESULTADO: 46, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.5-1** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AGREGA A FOJAS 416 A 431.



En relación al **RESULTADO: 47, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.5-2** Se agrega copia, debidamente certificada, de cada uno de los expedientes de los proveedores de bienes de éste organismo. **SE AGREGA A FOJAS 432 A 452.**

En relación al **RESULTADO: 49, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.5-4** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. **SE AGREGA A FOJAS 453 A 468.**

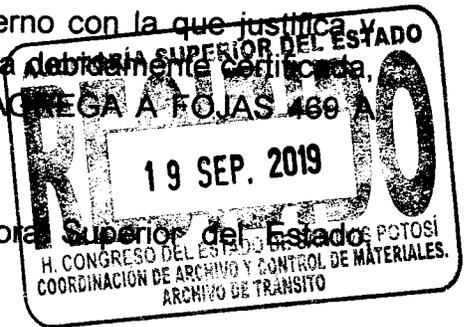
En relación al **RESULTADO: 50, PROCEDIMIENTO NÚM: 8.5-5** Se informa que dicha observación es responsabilidad de la administración 2015-2018, habiéndosele notificado, con fecha 27 de agosto del año en curso, por conducto de su entonces Presidente y Coordinadora como se demuestra con la copia certificada del oficio SMDIF-286/2019 así como de las actas de notificación de prórroga, de igual manera se agrega el acta de fecha 11 de septiembre del año en curso en la que se da cuenta de la comparecencia, ante el contralor municipal en



funciones de Contralor Interno del organismo, de la C. María de los Ángeles Montalvo Rivera en su carácter de Coordinadora Operativa de la administración DIF municipal 2015-2018 y en la que declara, entre otras cosas, que la documentación original de todo el manejo administrativo durante ese periodo se encuentra en poder de la entonces Presidente del Sistema Integral para el desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. y que por esa razón se encuentra materialmente imposibilitada para dar respuesta al requerimiento de aclaración respecto de las observaciones de las que fueron objeto, manifiesta también que todo el manejo económico como dinero, cuentas chequeras, etc., era realizado solamente por la C. Marisol Zúñiga Vidales; se agregan las actas mencionadas y copia de la credencial de INE de la compareciente, así como el acta de la Junta de Gobierno con la que justifica y valida la actuación del Contralor municipal, todo en copia debidamente certificada, para todos los efectos legales a que haya lugar. SE AÑADE A FOJAS 469 A 484.

21

Por lo anteriormente expuesto, a usted Auditora Superior del Estado atentamente pido.



ÚNICO. - Se nos tenga por contestando el oficio de referencia y por desahogadas todas y cada una de las observaciones de las que fuimos objeto.

PROTESTO LO NECESARIO

San Vicente Tancuayalab, S.L.P., a 17 de septiembre de 2019

Flor María

MTRA. FLOR MARÍA MERAZ GONZALEZ
Presidente Sistema municipal DIF
De la mano contigo



c.c. Archivo